

Nº 9 - 170

CIRCULAR

DE: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE CONTRALORÍA
SANITARIA.

PARA: LOS INTERESADOS

ASUNTO: PROHIBICIÓN DEL USO DE NÚMERO DE REGISTRO DE EMPRESAS DEL
ÁREA DE TABACO EN LOS EMBALAJES.

FECHA: 28 DE JUNIO DE 2019.

Este Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria (S.A.C.S.) le informa que el **NÚMERO DE REGISTRO DE EMPRESAS** para productos derivados del tabaco (Tabaco, puros, cigarrillos, chimo, tabaco de mascar, pasta para narguile) **NO puede ser utilizado en los embalajes ni marcaje de estos productos derivados del tabaco.** Como lo dicta el artículo N° 11 de la Resolución N° 474 publicada en la Gaceta Oficial N° 38.051 de fecha 22 de Octubre del 2004.

Sin otro particular a que hacer referencia, se suscribe de usted.



OMCAR G. CALDERA RAMÍREZ
Director General del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria
Resolución N° 156 del 22/07/2018
Gaceta Oficial N° 41.445 del 23/07/2018

